RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0157-2024-A-MDQ/Q

Quiquijana, 03 de Junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO.

VISTO:

El informe N° **0118-2024-MDQ/OPP/RQY, de fecha 03 de junio del 2024** emitido por CPC. Rocio Queccaño Yuca Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la emisión de Resolución de Alcaldía, para la modificación presupuestal en el nivel función programática según conformidad artículo 46° del DL. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que las modificaciones presupuestarias se generara a nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al numeral 22.1 del articulo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado decreto legislativo y complementariamente por las leyes de presupuesto de sector publico y las directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público; que asimismo, conforme al Presupuesto Público, Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de la fase de Ejecución Presupuestaria se inicia en 01 de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos Públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto de Sector Público y sus modificatorias.

De conformidad al artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programatico que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante mes de junio del año fiscal, y la Directiva para la ejecución del proceso presupuestario para los gobiernos locales año fiscal 2024; en uso de las atribuciones conferidas por los art. 20° inc. 6 y 43° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programatico, conforme al anexo que se adjunta a ala presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la elaboración de correspondientes notas de modificación presupuestarias tipo 003 créditos y anulaciones, durante el mes de junio, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONGASE, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ecen. Sixto Anza Mozo
DNI: 80287431
ALCALDE

Ch'ulla Sonqolla Puririsun Llapanchis!!!